

RESOLUCION P. N° 839/13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS.-

Asunción, 5 de marzo de 2013.-

VISTO: La Ley N° 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"

La Resolución N° 1.578/11, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, en la Institución.

La Nota MECIP N° 2/13, por medio de la cual la Dirección General del MECIP, solicita la aprobación del **CODIGO DE BUEN GOBIERNO**, elaborado por esta Dirección General y aprobado por las Gerencias y Direcciones Generales que conforman el Equipo de Control Interno o Grupo Directivo del **Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP en el INDERT**, y;

CONSIDERANDO: Que, el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, ha sido elaborado conforme al Programa Umbral Paraguay en su Lucha contra la Corrupción y la Impunidad y al modelo que ofrece el Manual de Ética Pública en el marco de la Implementación del MECIP, como forma adoptada por la Máxima Autoridad y el Nivel Directivo para orientar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, y viene a contribuir a la consolidación de la política de mejora de la atención y a la búsqueda de la calidad en la gestión de la Institución, y;

Que, el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, del la Ley N° 2.419/04, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Aprobar el **CODIGO DE BUEN GOBIERNO** del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, que forma parte, como anexo, de la Presente Resolución.-----

Art. 2°.- Disponer la implementación de dicho Código en todas la dependencias del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.-----

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

ABOG. IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO
PRESIDENTE DEL INDERT